

**TOSOS****Núm. 13.639**

Solicitada por Yolanda García Simón, con DNI 29.104.605-Z y con domicilio a efectos de notificación en calle Fragua, número 3, de Tosos, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de legalización de explotación ovina y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Tosos, a 26 de noviembre de 2012. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

**TRASMOZ****Núm. 13.692**

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquiera entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo de 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

• Tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que produzca el acto presunto.

Trasmoz, a 3 de diciembre de 2012. — El alcalde-presidente, Javier Moliner Cebollada.

**USED****Núm. 13.693**

El Ayuntamiento de Used, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 30 de noviembre de 2012, por mayoría absoluta, ha acordado modificar las siguientes ordenanzas fiscales:

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de distribución de agua a domicilio.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscinas.

—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento de bienes comunales.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de espacio público para la venta ambulante.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por la expedición de tarjetas de caza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá aprobado definitivamente.

Used, a 30 de noviembre de 2012. — La alcaldesa, María del Carmen Sánchez Pérez.

**VALMADRID****Núm. 13.694**

Solicitada por Encarnación Villuendas Pina licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de restaurante-bar y simultáneamente concesión de licencia urbanística de derribo y de obras, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la sección Zaragoza (BOPZ) del “Boletín Oficial de Aragón”, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina (miércoles y viernes, de 10:00 a 13:00).

Valmadrid, a 28 de noviembre de 2012. — El alcalde, Alfredo López Arnal.

**ZUERA****Núm. 13.638**

De conformidad con el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha incoado de oficio expediente número P. No E. 000-10-2012, mediante resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2012, para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

Apellidos y nombre	País/nacionalidad
Yann Jaouen	Francia
Jaroslaw Rafal Pawlik	Polonia
Dominika Szaboova	República Eslovaca
Ioan Cadar	Rumanía
Domnica Lungu	Rumanía
Grzegorz Mazur	Polonia
Iosif Stoica	Rumanía

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se hubiera podido llevar a realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se da vista del expediente por plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por conveniente los interesados. En caso de no presentar alegaciones, se continuará con el procedimiento y se solicitará al Consejo de Empadronamiento informe favorable para proceder a dar de baja de oficio.

Zuera, 30 de noviembre de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

**ZUERA****Núm. 13.695**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Eva Domingo Correas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa al acuerdo de Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2012, de “Propuesta aprobación inicial del programa de compensación de la unidad de ejecución OUA 6 de Ontinar de Salz, del PGOU de Zuera”, y que se transcribe a continuación:

«Vista la solicitud presentada por F. Javier Rivas Añoro, en nombre y representación de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución de la OUA 6 de Ontinar de Salz, del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera, presentada el día 19 de marzo de 2012, con número de registro de entrada E-931.

Vista la documentación presentada con el fin de completar el programa de compensación presentado y proceder a su aprobación inicial.

Atendidos los informes en sentido favorable de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Zuera, condicionados ambos a que sea presentado el programa de compensación en formato papel.

Atendida la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. — Aprobar con carácter inicial el programa de compensación de la unidad de ejecución OUA-6 de Ontinar de Salz, del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera, presentado por la Junta de Compensación.

Segundo. — Requerir a la Junta de Compensación para que aporte y presente el programa de compensación en formato papel.